



MUNICIPALIDAD DE MAIPU

BOLETIN

OFICIAL

MUNICIPAL

ABRIL 2020 – N° 085

Autoridades

Intendente Municipal
Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno
Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa
Cr. Maximiliano VECCHIO

Secretaria de Economía y Hacienda
Cra. Lorena PEREZ

Secretario de Salud y Acción Social
Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo
Marina GOLE

Secretario de Deportes y Recreación
Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Carlos Enrique VILLALBA

Subsecretario Legal y Técnico
Dr. Francisco Luis TAVELA

Subsecretario de la Producción
Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas
Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal
Cr. Luis Esteban ERCORECA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Extractados de Alcance Particular

DECRETO N° 155 **01/04/2020**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2020, a los estudiantes universitarios y terciarios,
Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2020, a los estudiantes que cursan carreras en el Instituto Timoteo Ruiz Díaz.

DECRETO N° 156 **01/04/2020**

Restringiendo a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive el servicio normal y habitual de recolección domiciliar de residuos urbano de desechos orgánicos, ramas, pasto, escombros, tierra, residuos inorgánicos reciclables, entre otros, en todo el Partido de Maipú

DECRETO N° 157 **01/04/2020**

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de abril de 2020

DECRETO N° 158 **01/04/2020**

Designando Personal Temporario Mensualizado por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2020

DECRETO N° 159 **03/04/2020**

Autorizando a los trabajadores con domicilio legal y/o real en el Partido de Maipú que con habitualidad y permanencia efectúen tareas de mantenimiento a atender las urgencias por problemas de agua, luz eléctrica, gas y comunicaciones que sean requeridas por la ciudadanía en general.-

Quedan exceptuados de la autorización para efectuar tareas de mantenimiento urgentes en el Partido de Maipú los trabajadores que no puedan acreditar su domicilio legal y/o real en el partido

DECRETO N° 160 **06/04/2020**

Designando como voluntarios mientras perdure la emergencia sanitaria nacional, provincial y local por causa del coronavirus COVID-19 a los

estudiantes de medicina que se detallan a continuación:

- Stefania Cabrera, DNI 37.868.082, con domicilio en El Cardenal N° 240, Las Armas.
- Juan Manuel Artiñano, DNI 36.848.338, con domicilio en Rivadavia N° 215, Maipú.
- Benjamín Ledesma, DNI 37.838.938, con domicilio en 9 de Julio N° 520, Gral. Pirán.
- María Josefina Juárez, DNI 41.212.416, con domicilio en Lebensohn N° 250, Maipú.
- Juan Manuel Santamaria, DNI 38.437.240, domicilio Madero N° 358, Maipú

Los voluntarios designados estarán a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social cumpliendo principalmente funciones de promoción de salud y de prevención de riesgos con relación al coronavirus COVID-19.

DECRETO N° 161 **08/04/2020**

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Luis Alberto DE LA LANA, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta N° 1719/00 que a continuación se detalla:

1. Tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, período comprendido entre la cuota 01/1990 a la cuota 01/2004 y desde la cuota 01/2009 a la cuota 02/2015

DECRETO N° 162 **08/04/2020**

Designando como voluntario mientras perdure la emergencia sanitaria nacional, provincial y local por causa del coronavirus COVID-19 al estudiante de medicina que se detalla a continuación:

- Federico Sebastián Catino, DNI 38.437.103, con domicilio en Lavalle N° 363, Maipú.

El voluntario designado estará a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social cumpliendo principalmente funciones de promoción de salud y de prevención de riesgos con relación al coronavirus COVID-19

DECRETO N° 163 **13/04/2020**

Restringiendo a partir del día 13 de abril de 2020 y hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive el servicio normal y habitual de recolección



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

domiciliaria de residuos urbano de desechos orgánicos, ramas, pasto, escombros, tierra, residuos inorgánicos reciclables, entre otros, en todo el Partido de Maipú

DECRETO N° 164 **13/04/2020**

Disponiendo que las personas exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio por encontrarse afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales mediante Decreto N° 297, Decisiones Administrativas N° 429/2020, N° 450/2020, N° 467/2020 y 490/2020 u otra que se dicte en el futuro que por el tipo de actividad que ejercen ingresen y egresen al Partido de Maipú deberán hacerlo con elementos de protección personal tales como tapabocas, guantes y alcohol o alcohol en gel.

La autoridad policial prohibirá el ingreso de todas aquellas personas que no se encuentren provistos de los elementos de protección personal mencionados en el párrafo anterior.

Las personas que ingresen al Partido de Maipú durante todo el tiempo que permanezcan en las ciudades que lo integran deberán tener colocados el tapabocas y los guantes, quedando facultada la autoridad policial en caso de incumplimiento para proceder a su inmediata expulsión.

Disponiendo que las personas afectadas al reparto domiciliario de restaurantes, locales de comidas preparadas, locales de comidas rápidas, venta de artículos de librería e insumos informáticos bajo la modalidad de entrega a domicilio, y personas que efectúen tareas de mantenimiento por urgencias del servicio de agua, luz eléctrica, gas y comunicaciones, así como otras que en el futuro se autoricen al reparto domiciliario, deberán hacerlo con los elementos de protección personal tales como tapabocas, guantes y alcohol/alcohol en gel

DECRETO N° 165 **15/04/2020**

Estableciendo el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en ocasión de ingresar a locales comerciales, a dependencias de atención al público y a medios de transporte público, como también en sus cercanías, y mientras permanezcan en los lugares mencionados, en el ámbito del Partido de Maipú

DECRETO N° 166 **15/04/2020**

Prescindiendo a partir del 17 de abril de 2020 de los servicios de la agente Luciana Gisela FERNANDEZ, DNI: 32.181.369; CUIL: 27-32181369-6; Clase: 1986, Legajo: 1299/1 en el cargo que detentaba en la Planta Temporal,

como Técnico de 2° Farmacia, afectada al Hospital Municipal "Raúl F. Montalverne", con equivalencia al cargo de Técnico de 2° Farmacia, Clase IV, Cat. 8, 40 hs. semanales, por encontrarse incurso en abandono de cargo, desde el día 13 de abril de 2020

DECRETO N° 167 **17/04/2020**

Aceptando a partir del día 15 de abril de 2020, la RENUNCIA presentada por la agente Anabella Betiana MARI; DNI: 30.956.274; Clase: 1984, Legajo: 1127/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Oficial de 2°, Categoría 12, Clase II, 30hs. Personal Administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 168 **17/04/2020**

Aceptando a partir del día 01 de abril de 2020, la RENUNCIA presentada por la agente María José TEISERA; DNI: 31.999.067; Clase: 1986, Legajo: 1101/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 horas, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

DECRETO N° 169 **17/04/2020**

Designando a partir del 1° de abril de 2020, en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, al agente en el cargo que a continuación se detalla:

a) Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de Maipú:

- YERBEHETY, Alejandrina, DNI: 33.039.844, Clase: 1986, Legajo: 1258/1, en el cargo de Auxiliar de 1°, Clase III, Categoría 8, 40 horas, Personal Administrativo

DECRETO N° 170 **17/04/2020**

Aceptando a partir del día 01 de abril de 2020, la RENUNCIA presentada por el agente Dr. Héctor Gustavo NOVARINO, DNI: 10.815.308, Clase. 1953 – Legajo: 1333/1, a su cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, Hospital Municipal de Maipú, como Médico Escalonado en el Grado



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

de: Médico Asistente, 36 horas semanales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), conforme lo establecido por el artículo 45° inciso b) de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria) y artículo 14° inciso b) de la Ley 10.430

DECRETO N° 171 **20/04/2020**

Aplicando al agente Diego Alfredo DIAZ GALVAN, DNI: 33.039.842, Legajo: 1236/1, la sanción disciplinaria de Treinta (30) días de Suspensión sin Goce de Sueldo por haber incurrido en reiteradas inasistencias sin justificar de acuerdo a la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

DECRETO N° 172 **20/04/2020**

Disponiendo la prestación del servicio de recolección domiciliaria de escombros para el día miércoles 22 de abril en el horario de 7 a 13 hs. en todo el Partido de Maipú.

Los escombros deberán sacarse a la calle y/o vereda para su recolección el día martes 21 de abril del corriente año y hasta las 16 hs.

Disponiendo la prestación del servicio de recolección domiciliaria de ramas domiciliarias y hojas para el día viernes 24 de abril en el horario de 7 a 13 hs. en todo el Partido de Maipú.

Los ramas y hojas deberán sacarse a la calle y/o vereda para su recolección el día jueves 23 de abril del corriente año y hasta las 16 hs

DECRETO N° 173 **20/04/2020**

Otorgando una (1) BECA por un importe mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo a noviembre de 2020, en calidad de "Reconocimiento al Mérito Estudiantil" a los estudiantes cuyos datos individuales a continuación se indican:

- SUAREZ, Agostina; DNI: 43.738.142;
- CASAMAYOR, Fiamma; DNI: 43.463.563
- RAGGIO, Sebastián; DNI: 43.798.683
- QUIÑONES, Ernestina; DNI: 44.113.474
- ALVAREZ, Cintia Elizabeth; DNI: 33.800.168
- ALARCON, Juan Martín; DNI: 42.900.442
- JUNCO, Macarena; DNI: 43.738.112
- GONGORA, Camila; DNI: 42.839.579

- FOCKE, Milagros A.; DNI: 43.256.447
- MONTARCE, Oriana; DNI: 42.900.497
- ECHEVERRIA, Mara Nelly; DNI: 42.900.478
- BACCARO, Manuela; DNI: 41.990.786

DECRETO N° 174 **23/04/2020**

Autorizando a la Contaduría proceda a liquidar el "Premio por Años de Servicios" dispuesto por el Decreto N° 005/2010, al agente Marcela Noemí Torres

DECRETO N° 175 **23/04/2020**

Asignando en forma interina, al agente José María GINEPRO, DNI: 29.551.090, Clase: 1983, Legajo: 951/1, con cargo de revista Peón General, Clase III, Categoría 4, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 42 – Conservación de calles de tierra y pavimentadas, por el período comprendido entre el 01 de abril hasta el 30 de abril de 2020, inclusive

DECRETO N° 176 **27/04/2020**

Declarando actividad esencial en el Partido de Maipú y mientras perdure la declaración de emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19 el control y registro de ingresos y egresos a la ciudad de Maipú por los accesos habilitados.

Afectando al personal municipal de planta permanente y temporaria –mensualizados y reemplazantes- que en la emergencia sanitaria no se encuentran afectados al día de la fecha a otras actividades y servicios esenciales a cumplir tareas de control y registro de las personas que ingresan y egresan por los accesos habilitados a la ciudad de Maipú.

Como consecuencia de ello, se asigna "ad hoc" excepcionalmente y en forma temporal al personal municipal funciones de inspector de tránsito para los fines indicados, encontrándose facultados para asentar datos personales, lugar de procedencia y destino, solicitar la exhibición del formulario de actividad exceptuada del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, así como cualquier otro dato adicional a aquellas personas que ingresan y egresan a la ciudad de Maipú



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

DECRETO N° 177

28/04/2020

Ampliando por un monto total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setenta y Dos con Veintiún Centavos (\$ 8.414.072,21), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2020

DECRETO N° 178

28/04/2020

Ampliando por un monto total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Nueve con Veintinueve Centavos (\$ 11.479.739,29), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2020

DECRETO N° 179

28/04/2020

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante los meses de abril, mayo y junio a los estudiantes

DECRETO N° 180

29/04/2020

Deduciendo por un monto total de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2020

DECRETO N° 181

30/04/2020

Solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20, por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Extractadas de Alcance Particular

RESOLUCION N° 003

02/04/2020

Prorrogando hasta el día 15 de mayo de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 02/2020, de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", previsto para el día 20 de abril por la Ordenanza N° 1657/2019 (Impositiva Año 2020).-

RESOLUCION N° 004

21/04/2020

Prorrogando hasta el día 11 de mayo de 2020, inclusive, el vencimiento de la Cuota 03/2020, de la Tasa por "Servicios Urbanos", previsto para el día 20 de abril de 2020 por la Ordenanza N° 1657/19 (Impositiva Año 2020)



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

Maipú, 24 de abril de 2020

VISTO:

La crisis económica y social que se ha agravado como consecuencia de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Qué, debido al avance de la Pandemia y la falta de un tratamiento antiviral efectivo para prevenir el COVID-19, el 19 de Marzo del 2020 el Poder Ejecutivo Nacional estableció mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 31 de Marzo del 2020;

Qué, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N 325/2020 se Prorroga la Vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el 12 de Abril del 2020;

Qué, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N 355/2020 se Prorroga, hasta el día 26 de Abril de 2020, la vigencia del Decreto N° 297/20 (prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20), estimándose aun que esta extensión de la prórroga será además por varias semanas mas, en el mejor de los casos;

Qué, esta situación ha traído a sido aparejada una importante baja en la actividad económica, y existe entre los Intendentes de nuestra Provincia una enorme preocupación por la falta de recursos económicos de los Municipios;

Qué, es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial envíe recursos económicos, sanitarios o de alimentos para afrontar la Pandemia, y que cumpla con el envío a los Municipios de los Fondos que corresponden por Coparticipación;

Qué, dada la Situación antes descrita el Poder Ejecutivo Nacional se ha visto obligado a Emitir Moneda y lo razonable sería que se Coparticipe a las Provincias bajo los criterios de la legislación, para que luego estas hagan lo pertinente con los Municipios y, de este modo, cada uno pueda hacer frente a los respectivos compromisos para poder paliar la difícil situación;

Qué, el Poder Ejecutivo Provincial debe asegurar el piso de Coparticipación estipulada a los Municipios para que puedan seguir funcionando y cumpliendo con el Pago de Sueldos a los Empleados Municipales, sobre todo a los que trabajan en las Áreas más afectadas por esta Pandemia (Ejemplo: Área de Salud).

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1664/2020 resultando el mismo APROBADO con modificaciones ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 10/2020



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

ARTÍCULO 1º: El HCD solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires arbitre los Medios necesarios para asegurar al Municipio de Maipú el envío de la Coparticipación estipulada, gestionando ante el Poder Ejecutivo Nacional, y debido a la escasa Recaudación Fiscal, toda garantía sobre la coparticipación a la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Así mismo se solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que evalúe la posibilidad de autorizar a los Municipios a desafectar Recursos específicos para que pasen a ser de Libre Disponibilidad, siempre dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO 3º: Envíese Copia de la Presente Resolución al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof; a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires; a sus Bloques de representación política y a los Municipios vecinos del distrito de Maipú.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Maipú, 24 de abril de 2020

VISTO:

El Estado de Situación General producto de la Evolución de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Qué, dicha Situación determinó el Dictado de Normas de Excepción en el ámbito de las distintas Jurisdicciones, tendientes a receptar la Emergencia Sanitaria y prevenir a favor de la Salud de la Población;

Qué, producto de las decisiones adoptadas, en el marco de la Emergencia Sanitaria, se prevén consecuencias económicas de distinto tenor que repercutirán en todos los Sectores;

Qué, mediante la Circular 25/03/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) y su Sector de Comercio y Servicios (FEBACyS), le envió al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires una serie de Propuestas para atender la situación del Comercio Pyme Formal dentro de las que se destaca la de asegurar la disponibilidad de Líneas de Crédito blandas en todas la Entidades Bancarias del país a fin de ayudar a no cortar la cadena de pagos;

Qué, mediante la Circular 28/03/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) solicita a las Entidades Bancarias otorgar Créditos a las MIPYMES que flexibilicen provisoriamente los Parámetros con los que son Clasificados los deudores bancarios, la efectiva suspensión del Cierre de Cuentas Bancarias y la Postergación del Vencimiento de Financiaciones;

Qué, mediante la Circular 29/03/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) solicita Medidas que Protejan a las Pymes: por ejemplo se habiliten Líneas de Crédito (Adelantos en Cuenta Corriente u otro Mecanismo Financiero) para evitar el rechazo de los Cheques con TASA 0 por 90 días o mientras dure la cuarentena convertible luego en un Crédito a 24 Meses con Tasas del 24% y de esa manera evitar que se corte la Cadena de Pagos, entre otras medidas.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

Que en ese sentido crear Instrumentos Financieros para poder Prestar a Empresas que no tienen acceso al Crédito Bancario o necesitan extender sus Líneas de Crédito y no son Sujeto de Crédito por parte de la Banca Comercial (capitalizar FONDEP, ampliar FOGAR, creación de Fideicomiso específico para asistencia financiera, etc.) son temas a estudiar.

Qué, con Fecha 07/04/2020 la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) hizo entrega de un Documento con Propuestas, agrupadas en cuatro Ejes Temáticos, orientadas a morigerar el impacto negativo que el “Aislamiento Social” tiene sobre la Actividad Económica y el Empleo;

Qué, mediante la Circular 07/04/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) informa que por medio del Decreto 347/2020 el Gobierno Nacional creó el “Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” que analizará las medidas necesarias y determinará si incluye a más empresas dentro del paquete de ayuda del Estado.

Qué, mediante la Circular 09/04/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) informa que el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) destina \$ 1.000 millones en Líneas de Capital de Trabajo para MiPyMEs. El objetivo es asignar Fondos para apoyar a las Cadenas de Pagos de PyME y MiPyME;

Qué, mediante la Circular 16/04/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) informa que las Autoridades de FEBA, Asociación de Industriales de la Provincia de Buenos Aires (ADIBA); la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA) y la Confederación Económica de la Provincia de Buenos Aires (CEPBA) mantuvieron un encuentro por Videoconferencia con el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual expresaron su preocupación por los pocos Créditos Bancarios que han sido otorgados hasta el momento y el pedido de Garantías para acceder a los mismos;

Qué, mediante la Circular 21/04/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) informa que, en conjunto con la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA) y ADIBA organizaron una Videoconferencia con el Titular del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), en la cual mas de 300 industriales y empresarios bonaerenses pudieron informarse sobre las Líneas de Financiamiento lanzadas por la Entidad Bancaria para acompañar a las Pymes en el marco del COVID 19;

Qué, mediante la Circular 25/04/20 la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) solicita ampliar la capacidad de Crédito para las Pymes a Tasa Cero y agilizar la aprobación de los mismos por parte del Sector Bancario;

Qué, en el Partido de Maipu, las mismas se hacen notar debido a que son muchos los Comerciantes que no han podido abrir sus Comercios debido a no estar contemplados en el Artículo N° 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional al no ser considerados “Actividades y Servicios declarados esenciales en el marco de la Emergencia”;

Qué, a su vez, aquellos Comercios contemplados en el DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional han visto reducida su actividad y por ende mermaron sus ingresos;

Qué se han elevado una serie de peticiones al Ejecutivo Municipal por parte de la Cámara de Comercio local, en la que se destaca la búsqueda de alternativas para afrontar el aislamiento, sin que siga impactando tan fuertemente en la economía de cada rubro, y que a la vez permita cuidar la salud de la población, entre otros aspectos.

Estimamos que en este tipo de demandas, para que más rubros comerciales vuelvan a abrir sus puertas de una manera pautada, ordenada y con mucho recaudo, puede ser muy interesante una articulación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para brindarle apoyo a los Sectores Comerciales más perjudicados;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

Qué, en este sentido, entendemos que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Banco del Estado, debe cumplir un rol esencial en la recuperación económica de la Provincia, colaborando en cada caso puntual en los distintos Partidos;

Qué, sin perjuicio de las medidas que se adopten a nivel Municipal, Provincial o Nacional, desde este Bloque de Concejales, solicitamos se preste especial consideración a aquellos sectores de la producción y el comercio local que se vean directamente afectados por la Emergencia Sanitaria, siempre con la vista en el cuidado de la salud de la población en el marco de esta pandemia;

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1665/2020 resultando el mismo APROBADO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION N° 11/2020

ARTÍCULO 1º: El HCD de Maipú solicita al Departamento Ejecutivo que interceda ante el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y así arbitre los medios necesarios para que, en el marco del Decreto Ley 9034/79 y las Normas que rigen su desenvolvimiento, establezca Préstamos Especiales, Aplicando Tasas y Plazos Preferenciales, a los Sectores de Producción y el Comercio que se vean afectados por la Emergencia Sanitaria producto de la Evolución de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19

ARTÍCULO 2º: Envíese Copia de la Presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Envíese Copia de la Presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) y a la Cámara de Comercio e Industria de Maipú.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

Maipú, 24 de abril de 2020

VISTO

El proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a través de sus Unidades de Atención de Integral (UDAI) y distintas oficinas ponga a disposición, en un plazo de 48 horas y a simple solicitud a la correspondiente UDAI de los Intendentes y Jefes Comunes de la Provincia de Buenos Aires, la información sobre beneficiarios con domicilio en cada distrito, de prestaciones, planes o programas de ayuda de ANSES; para poder planificar y ejecutar de manera eficiente y equitativa las distintas acciones en sus jurisdicciones durante la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Y CONSIDERANDO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

Que en tiempos de crisis como el que estamos atravesando, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, los recursos siempre suelen ser más escasos que las necesidades que debemos atender.

Para los gobiernos municipales de la Provincia de Buenos Aires contar con la información completa y actualizada de los programas y recursos que las jurisdicciones nacional y provincial despliegan sobre el territorio que ellos administran, se convierte en una cuestión esencial para poder atender de manera eficiente y desde sus limitaciones las demandas de la comunidad.

Que la ANSES cuenta con la información de los beneficiarios de la ayuda social que se brinda desde el Estado y en este contexto estimamos debe ser compartida con los gobiernos locales para poder planificar y ejecutar la ayuda que pueda ser administrada desde los municipios, para de esa forma llegar a quienes necesitan de esta ayuda de manera eficiente y equitativa.

La gestión municipal se encuentra en la primera trinchera de la crisis. No atiende de manera virtual o remota, sino que enfrenta a diario reclamos de vecinos, con muy poca posibilidad de resolverlos dada la carencia de recursos propios para gestionar situaciones como la actual. Muchos de esos pocos recursos que administra, además, provienen de la solidaridad de sus comunidades, por lo que es doblemente importante que los mismo sean canalizados equitativamente.

Que el proyecto presentado está en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 14, 28, 31, 32 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y su decreto reglamentario.

En ese sentido, en lo que respecta al interés legítimo, *“Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado.”*, en un todo de acuerdo con el artículo 4° de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 y su decreto reglamentario.

Que el proyecto presentado por los legisladores Karina BANFI, Miguel BAZZE, Carlos FERNÁNDEZ, Josefina MENDOZA, Sebastian SALVADOR y Fabio QUETGLAS, todos ellos de la provincia de Buenos Aires, abunda en prolífica fundamentación legal y se basa en fallos y jurisprudencia de la CSJN en la materia (datos personales, información pública, etc)

Que creemos muy necesario esta coordinación entre Nación; Provincia y Municipio, en pos de administrar recursos y en definitiva atender las demandas de la ciudadanía, con recursos por otra parte que son públicos; para hacer frente a la situación de emergencia que atraviesa nuestro país, como así también su armonía con el marco normativo vigente.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, bajo Exp. R 1666/2020 resultando el mismo APROBADO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 12/2020

ARTÍCULO 1º: El HCD de Maipú adhiere al Proyecto de Resolución presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, presentado por los diputados nacionales por la provincia de Buenos Aires Banfi, Bazze, Fernandez; Mendoza, Salvador y Quetglas; por el cual se solicita al P.E.N, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a través de sus Unidades de Atención de Integral (UDAI) y distintas oficinas ponga a disposición, en un plazo de 48 horas y a simple solicitud a la correspondiente UDAI de los Intendentes y



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 30 de Abril – Año 2020 – N° 085

Jefes Comunales de la Provincia de Buenos Aires, la información sobre beneficiarios con domicilio en cada distrito, de prestaciones, planes o programas de ayuda de ANSES; para poder planificar y ejecutar de manera eficiente y equitativa las distintas acciones en sus jurisdicciones durante la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.
